



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2024-MDSL/AL

San Luis, 27 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer, actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Distrito de San Luis, de la provincia y departamento de Lima, fue creado mediante Ley N° 17023, el 23 de mayo de 1968, conmemorándose el presente año el **56° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN LUIS**, de la provincia y departamento de Lima;

Que, siendo esta fecha significativa para los ciudadanos del Distrito de San Luis, de la provincia y departamento de Lima, es necesaria la conformación de la Comisión de Celebración del 56° Aniversario de Creación Política del Distrito de San Luis, que se encargue de conducir la organización y la realización de las diversas actividades protocolares;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

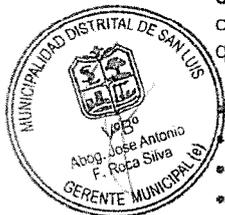
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la “**COMISIÓN DE CELEBRACIÓN DEL 56° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN LUIS**”, a cargo de conducir la organización y la realización de las diversas actividades para el logro de la finalidad, y que estará conformada por los siguientes miembros:

- Gerente de Promoción Económico y Social
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Servicios Públicos.
- Subgerente de Imagen Institucional y Participación Vecinal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Económico y Social coordinar con los servidores que se mencionan en el artículo primero, para el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, presentará un Informe Detallado Económico y de resultados de cumplimiento en la organización y ejecución efectuada por la comisión referida en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en el marco de sus funciones establecidas en el ROF.





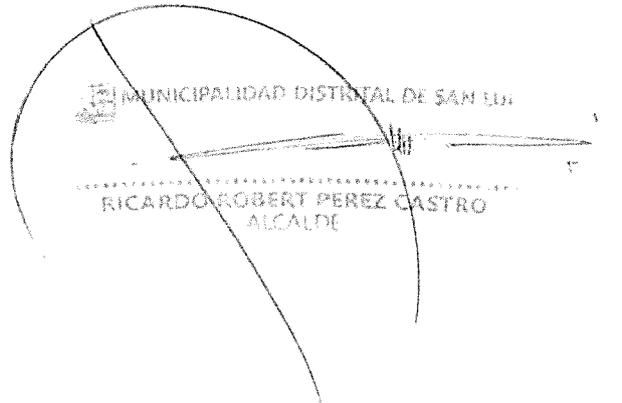
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la “**COMISIÓN DE CELEBRACIÓN DEL 56° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN LUIS**”.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Andres Martin Bermudez Hercilla
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE

